

DECRETO N° 1015
NEUQUÉN, 01 OCT 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 4772-M-02 y el Decreto N° 0901 de fecha 02 de setiembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se aprobó el modelo de convenio a suscribir con profesionales abogados, que tendrán a su cargo la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, autorizando al Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social a firmar los mismos en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que además de los objetivos enumerados en los considerandos del Decreto de referencia, la implementación de dichos convenios tiene por fin lograr el pago extrajudicial de las multas de tránsito por parte de los infractores, lo cual da oportunidad al vecino de cumplir con la sentencia condenatoria evitando los mayores gastos que irroga una acción judicial, la que deberá iniciarse ante el fracaso de la gestión extrajudicial;

Que a tal efecto es conveniente la incorporación en el modelo de convenio a suscribir, de una cláusula que contemple, como paso previo e ineludible, la gestión de cobro extrajudicial;

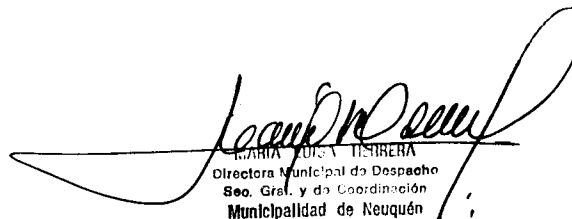
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al MODELO DE CONVENIO a suscribir entre profesionales abogados y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a efectos de realizar el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, aprobado mediante Decreto N° 0901/02, la
///...2º


MARÍA JULIA TESIERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

siguiente Cláusula:

“DÉCIMO TERCERA: Previo al inicio de cualquier acción judicial, **“EL PROFESIONAL”** deberá intimar al infractor a los efectos de que, en plazo perentorio, se presente en su domicilio constituido a efectivizar el pago de la multa, bajo apercibimiento de ejecución judicial.-

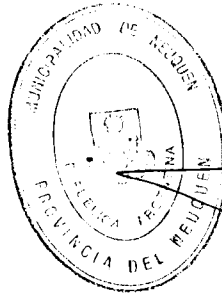
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfcl. y de Coordinación
Municipalidad de Merquen